

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2015 DEL  
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
(DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE  
DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA**

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2015 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.**

31 AGO 2015

En Madrid, a

de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20, de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Carmen Montón Giménez, consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat nombrada por Decreto 8/2015, de 30 de junio, del president de la Generalitat, y facultada para la firma del presente convenio por acuerdo del Consell de fecha 24 de julio de 2015, según establece el artículo 17, letra f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

**EXPONEN**

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Que la actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Comunitat Valenciana en el año 2015 se concretará en el desarrollo de los programas:

-Centros de intervención de baja exigencia en Valencia, Castellón y Alicante y unidad móvil de atención al drogodependiente (UMADA): 332.000,00 €.

-Consolidación de los sistemas de información en materia de prevención del consumo de drogas y normalización de las intervenciones en prevención selectiva e indicada: 90.000,00 €



**SEGUNDO.-** Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 24 de abril de 2015, con un total de 422.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente convenio.

**TERCERO.-** Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Comunitat Valenciana remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

**CUARTO.-** Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2015.

**QUINTO.-** Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el convenio específico, regirán las disposiciones del citado protocolo general.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

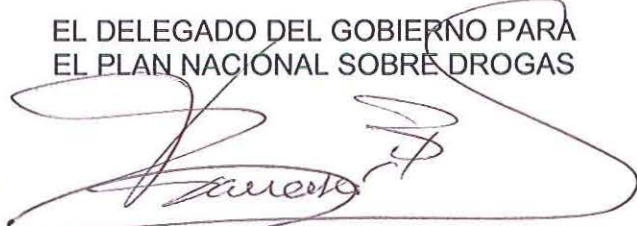
Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSELLERA DE SANIDAD  
UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA



  
Carmen Montón Giménez

EL DELEGADO DEL GOBIERNO PARA  
EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS



Francisco de Asís Babín Vich